

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas elec torales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'05.—Id. para los que no lo son 0'07.

NUM.
10.620

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

DECRETO

El creciente desarrollo que en estos últimos años ha adquirido la fabricación y venta de las balanzas automáticas motivó la promulgación del Decreto de 30 de julio de 1931 (aclarado por la Orden presidencial de 20 de enero de 1932) estableciendo determinadas condiciones y garantías para su funcionamiento en defensa del público interés.

Por el artículo 8.º de aquella disposición se impuso la obligación de que esa especie de aparatos estuvieran precintados, facultándose a los fabricantes y vendedores para que levantaran los precintos y los volvieran a poner en casos de reparación.

La aplicación en la práctica de la citada disposición ha puesto de manifiesto la posibilidad de determinados abusos, unas veces al utilizarse las autorizaciones concedidas a modo de exclusivas para los trabajos de reparación, y otras incluso como prerrogativa o monopolio para la sustitución lucrativa, cuando no delictiva, de los precintos oficiales.

Por ello, y porque sería absurdo poner trabas para el entretenimiento y limpieza de las básculas, que tanto se han extendido, o dificultar la reparación (casi siempre de carácter urgente) de las mismas; y visto y el informe de la Comisión permanente de Pesas y Medidas, a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se prohíbe en absoluto el uso de las balanzas automáticas o semiautomáticas que no cumplan las condiciones exigidas por el Decreto de 30 de julio de 1931 (aclarado por la Orden de 20 de enero de 1932) en lo relativo a precintos, con arreglo a lo que establece el artículo 8.º de esas disposiciones.

Artículo 2.º Para la inviolabilidad de los precintos por parte de los usuarios, no existirá excepción alguna, ni con motivo o a pretexto del entretenimiento, limpieza o reparación de las básculas, ni por ningún otro concepto, y el levantamiento o desaparición de tales precintos se sancionará con multa equivalente al triple derecho de contrastación del aparato, además de pasar a los Tribunales ordinarios el tanto de culpa por la comisión de falta o por el intento de fraude que en cada caso se aprecie por los Ingenieros Jefes de Industria, a tenor de lo dispuesto por el precepto citado en el artículo precedente.

Artículo 3.º Para facilitar la limpieza, entretenimiento y reparación de tales básculas, la Dirección general de Industria concederá autorizaciones a las Casas constructoras, a los importadores o concesionarios de marcas autorizadas y a los talleres que lo soliciten, para levantar los precintos y volver a colocarlos, en las siguientes condiciones:

1.º Las autorizaciones a los fabricantes, Casas constructoras, concesionarios de marcas o importadores, podrán darse exclusivamente para los aparatos que

representen o fabriquen, pero abarcarán todo el territorio nacional y tendrán los periodos de vigencia inheren al título que se ostente al hacer la petición, mientras su duración no exceda de cinco años, al cabo de los cuales caducarán las autorizaciones otorgadas, que podrán reproducirse o renovarse si subsisten las razones o títulos invocados para otorgar las anteriores, y siempre a instancia de los interesados.

2.º Las solicitadas por Sociedades o particulares con taller abierto de reparaciones de toda clase, podrán concederse, a propuesta de las Jefaturas de Industria de la provincia en que radiquen los talleres, para la zona o región que en cada una se señale y por un plazo máximo de dos años, al cabo de los cuales deberán igualmente entenderse caducadas si no vuelven a solicitarse y otorgarse.

Las propuestas de las Jefaturas se apoyarán en previa indagatoria sobre la capacidad industrial y la solvencia técnica de los talleres peticionarios, y en las razones que abonen la delimitación de zonas, cuidando de que esta delimitación no implique nunca exclusividad o monopolio para esa clase de trabajo en las mismas.

3.º A cada autorización ha de ir unido el diseño y la numeración de los precintos que ha de emplear el concesionario. La numeración será la que corresponda a la autorización correspondiente en el Registro de autorizaciones que se llevará en la Dirección general de Industria.

4.º Al levantarse un precinto en uso de una autorización cualquiera, será obligatoria la notificación escrita y con acuse de recibo en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a la Jefatura de Industria de la provincia en que radique el usuario de la báscula.

5.º Estas notificaciones irán acompañadas de una declaración del usuario en la que se haga constar la fecha en que ha entregado al taller el aparato y si opta por la contrastación oficial a domicilio o en el laboratorio de la Jefatura de la Industria, una vez verificada la limpieza o reparación de que se trate.

Solamente en el primero de los casos, los que la hayan llevado a efecto y dispongan de la autorización indispensable, podrán precintar de nuevo gratuitamente y con carácter provisional el aparato reparado, utilizando para ello los precintos que tengan asignados y dando cuenta inmediata a la Jefatura de Industria correspondiente de haberlo así efectuado.

6.º A esta notificación acompañarán igualmente una nota en que se haga constar las fechas de comienzo y término de la operación o reparación efectuada, naturaleza de la misma y copia de la factura correspondiente, en la que se exigirá la declaración suscrita por el dueño del aparato de haberlo recibido y comprobado con su juego de pesas ordinario, así como de haber quedado provisional y gratuitamente precintado.

7.º Cuando el usuario hubiera optado por la contrastación en el laboratorio oficial al tiempo de encomendar la limpieza o reparación de su aparato, éste será remitido por el taller que la haya verificado a dicho laboratorio, acompañado de la notificación a que se refiere la condición

anterior, excepto en lo relativo a la declaración y recibo del propietario.

Artículo 4.º A cada autorización para precintar y desprecintar las básculas y balanzas automáticas o semiautomáticas acompañará una cartilla con las precedentes instrucciones, en la que se hará constar la obligación de los concesionarios de darlas a conocer a sus clientes.

De ellas se egirá el acuse de recibo (para evitar en todo caso la alegación de ignorancia sobre las mismas), con el reconocimiento expreso de que la concesión otorgada caducará por el incumplimiento de cualquiera de las citadas condiciones.

Artículo 5.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido por el presente Decreto.

Dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Niceto Alcalá-Zamora y Torres

El Presidente del Consejo de Ministros,

Alejandro Lerroux García.

(Gaceta 20 diciembre de 1934.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la exposición elevada por ese Centro directivo, con fecha 29 de los corrientes, sobre el funcionamiento de las máquinas de billar denominadas «Jardinería Moderna» y «Eléctrico Japones», cuya instalación se pretende por varios industriales de esta capital, basándose en el permiso otorgado a un establecimiento público de la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien prohibir, con carácter general, la instalación y funcionamiento de las expresadas máquinas, en consideración a que en el resultado práctico de las jugadas, más que a la destreza o habilidad del jugador, influye la suerte o el azar.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid 4 de diciembre de 1934.

P. D.,

EDUARDO BENZO

Señor Director general de Seguridad.

(Gaceta 23 diciembre de 1934)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2027

COMISION GESTORA

de la Excm. Diputación Provincial de Baleares

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 26 de junio de 1934.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se aprobaron cuentas por servicios provinciales.

Se dió cuenta de un dictamen de la mayoría de la Ponencia de Hacienda manifestando que el importe del presupuesto presentado por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para la reparación del firme mediante riego asfáltico superficial del camino vecinal

núm. 101 denominado «De Manacor a Porto-Cristo» cabe en la consignación que para gastos de conservación de caminos vecinales con aportación de la Diputación figura continuada en el presupuesto provincial vigente.

Acto seguido se dió lectura de una enmienda al anterior dictamen formulada por los Vocales de la expresada Ponencia de Hacienda Sres. Tejada y García proponiendo a la Comisión en méritos de los razonamientos contenidos en el cuerpo de su escrito, se sirva acordar la improcedencia de la autorización que se solicita para el asfaltado del camino 101 de Manacor, destinándose la cantidad de 47.343'63 pesetas que se presupuestan para dichas obras, de los demás caminos, distribuyéndose entre ellos conforme a sus necesidades.

El Sr. Tejada usó de la palabra para defender el voto particular.

Dice que no tiene la pretensión de mover a la Comisión Gestora a votar su proposición, pero aprovechará la ocasión para traer a luz la equivocación del dictamen ante las cifras presupuestarias.

No quisiera—añade—que se diera una significación distinta a la netamente administrativa que nuestro voto particular tiene. La génesis y justificación del voto está en los informes mismos del Ingeniero de Vías y Obras.

El estado deplorable del servicio de carreteras está señalado en este párrafo de la memoria del técnico:

«No puedo redactar el plan de conservación atendiendo a las necesidades del servicio porque la desproporción entre estas necesidades y disponibilidades es enormemente exagerada.»

Lo redacta limitándose a proveer aun escasamente las indispensables operaciones de limpieza de paseos y cunetas y desagües de los caminos en estado de conservación.

Y termina diciendo: Que si no se dispone de cantidad más importante no le será posible evitar el derrumbamiento total del servicio de conservación y reparación, de cuya amenaza venimos advirtiendo insistentemente a la Supertoridad, sin haber logrado hasta el momento ver atendidas sus peticiones.

Esta fué la génesis de este voto particular.

Se reiteran las lamentaciones del técnico—sigue diciendo el Sr. Tejada—en el plan de reparaciones presentado el 27 de abril sobre la insignificante cantidad disponible y para que no se crea que exagero sobre esta desconsoladora desproporción entre las necesidades y las disponibilidades, leeré unos párrafos de aquel mismo plan:

«Desconsoladora desproporción entre el número de caminos a conservar y reparar y la escasísima cantidad de que dispone este servicio para tal objeto.»

«En ningún concepto se nos puede atribuir la pretensión de lograr este plan la reparación necesaria de los caminos a nuestro cargo. ¡No! Sabemos que han de quedar insatisfechas múltiples necesidades en caminos que no se incluyen en este plan y aun en muchos de los incluidos en él pero no cubriendo todas sus necesidades.»

Estas insistentes lamentaciones del Ingeniero Director de Vías y Obras ha-

bien de producir en nosotros un estado de prevención y luego de oposición que forzosamente había de traducirse en este voto particular.

Señala que la cantidad destinada a la conservación de caminos es de 56.798'26 y 13.201'74 para imprevistos y esta cantidad se ha de distribuir entre 150 caminos vecinales y para la conservación de uno solo se han presupuestado 57.000 pesetas.

Dice que con solo la exposición de estas cifras queda manifestamente justificado el voto particular.

Se refiere luego al primer extremo de su voto particular y dice que no se trata de una verdadera reparación sino de un mejoramiento. El camino está en buen estado. Nosotros hemos andado recientemente con comodidad por él. Además ¿cómo podría ser que ahora estuviera deteriorado si hace un año que fué reparado?

Es una obra superflua—añade—de lujo, que no puede figurar como una simple reparación ni mucho menos hacerse a despensas de una consignación que afecta a la conservación de todos los caminos vecinales de la provincia, con una cantidad que ya se ha visto era insuficiente para el cometido a que se la destinaba.

Refiriéndose al segundo extremo de su voto particular dice que en el plan general el Estado aporta 81.474'28, cantidad irrisoria para 150 caminos, que suponen cerca de 500 Km.

Dice que corresponde por camino un término medio de 2.700 pesetas.

Lee algunas cifras del coste que ascendieron las obras de diferentes caminos en el que más—el camino de Artá a Son Servera hacia las cuevas de Artá—ascendió a 8.430 pesetas.

Señala como inequidad y privilegio que se conceda para uno solo 57.000 pesetas haciendo pensar en un malsano favoritismo.

Añade que no hay bastante consignación en el presupuesto—solo quedan disponibles 30.000 pesetas—tendrá que habilitarse una cantidad complementaria de un préstamo extraordinario de 60.000 pesetas que la Corporación tiene aprobado.

Dice que no es suficiente que el Ayuntamiento diga que está dispuesto a sufragar una parte de los gastos de las obras.

Refiérese luego a la rebaja en diez mil pesetas del proyecto primitivo. Caprichosamente se suprimen en los dos kilómetros de unas cuestas el asfaltado y así las obras se reducen a 47.343 pesetas. Si estos dos kilómetros—dice—no están faltos de arreglo ¿cómo se explica que lo necesiten tan inmediatamente el resto de los que forman el camino expresado?

Sería monstruoso—añade—que estas obras se incluyeran en el plan de conservación y se llevaran a cabo con los fondos provinciales.

Se extraña de que el Ingeniero Director después de tantas lamentaciones se preste a dictaminar favorablemente la realización de este proyecto de asfaltado.

¿Se trata este caso—pregunta—de un compromiso, una preferencia, favor, privilegio, dádivas o prodigalidad? No sabría exactamente en este momento emplear el vocablo justo.

Habla luego del incumplimiento del Ayuntamiento de Manacor de sus compromisos con la Diputación.

Dice que el camino 426 de Manacor a Cala Magraner no está terminado porque habiendo invertido la subvención del Estado el Ayuntamiento no ha gastado la parte del presupuesto que le corresponde según el concurso. Hace cinco años que se paralizaron las obras. No obstante se intentó en mayo del año pasado que la Jefatura de Obras Públicas recibiera el camino a lo que se negó después de una visita por haber encontrado defectos en la construcción.

¿No es extraño que ni el Ingeniero ni la Comisión hayan tomado determinación alguna?

Esta informalidad e incumplimiento se castiga concediéndole ahora 47 mil pesetas para el asfaltado.

Señala el Sr. Tejada otras anomalías referentes a otros caminos entre ellos el núm. 424 que está sin terminar; el número 511 que en la parte que corresponde a San Lorenzo no está terminada y el que corresponde al término de Manacor nada más que empezado.

Esto—dice—son botones de muestra del incumplimiento de sus compromisos por parte del Ayuntamiento de Manacor.

Luego el Sr. Tejada refiriéndose a la creación de la Junta administrativa de Carreteras se congratula de que en las bases se exijan a los contratistas responsabilidades y a la Diputación provincial que lo hagan en los cumplimientos de contrato. Bien está que esa Junta recoja

los fondos que la Diputación invierte con tan poco acierto y equidad.

Amer dice que ha de hacer constar, acerca de la dudosa aportación que ofrece el Ayuntamiento de Manacor, que éste ha cumplido siempre sus compromisos con la Diputación.

Bien sentado esto, también hace observar que en cuanto a lo que se refiere a ciertos caminos del Distrito, pendientes de su terminación, ello data de algunos años, antes del advenimiento de la República, por haber sido ya invertidos por Ayuntamientos antes de este régimen, las consignaciones destinadas a conservación.

No se exigieron entonces responsabilidades por este abandono a los Ayuntamientos que precedieron al de la República, incoándose un expediente al tomar posesión el Ayuntamiento republicano, que por cierto nombró Juez en dicho expediente al Concejal socialista Sr. Soler y del cual no se dedujeron responsabilidades.

Insiste en que siempre cumplió la Corporación municipal con sus obligaciones para con la Diputación y que solo los Ayuntamientos anteriores a éste son los responsables de este abandono que cita el Sr. Tejada que puede contar con mi voto caso de abrir nuevo expediente para depurar responsabilidades.

Dice que todas las obras públicas se efectúan por un sistema sucesivo que guía la importancia y el interés de cada una; así lo hace—añade—la Jefatura de Obras públicas afirmando primeramente unas carreteras a otras según su importancia; en la urbanización de las ciudades se atienden primeramente a las calles más concurridas y en nuestras propias casas arreglamos las salas en que hemos de recibir a nuestros visitantes.

¿Porque—añade el Sr. Amer—no están todas las carreteras de Mallorca asfaltadas?

Sencillamente, porque solo lo están las más interesantes y en este aspecto está incluida la de Manacor a Porto-Cristo, atendiéndose ahora con estas obras al turismo, máxime cuando éste acude atraído por las grutas que es una joya nacional y esto obliga a la Diputación a tener el camino bien asfaltado y de este servicio se benefician los obreros y agricultores que tienen derecho a gozar de las playas de Porto Cristo y no maldecir del polvo que hallan en el trayecto.

Añade que las protestas del Ingeniero a que se refiere el Sr. Tejada obedecen a que no se reciben íntegramente las 200.000 pesetas que de la patente nacional vienen a la Diputación, y que como afirma el Ingeniero, él también es de parecer que es escasa la consignación que para estos servicios percibe la Diputación.

Ya procuraré—si sigo siendo Diputado al confeccionarse los presupuestos—que esa consignación por patente nacional, se perciba íntegramente.

Invita finalmente al Sr. Tejada a realizar una visita al camino 101 y se convencerá de su mal estado y de la obligación, por parte de la Diputación, de arreglarlo.

García: suscribe todo lo expuesto y sustentado por el Sr. Tejada. Este asunto fué extensamente tratado por la Ponencia y no ha de extrañar al Sr. Amer siga discutiéndose aquí ya que lei en un seminario de Manacor, que se lamentaba de la oposición ceñida que se hace en esta Casa.

Debo manifestar que no estoy conforme con ciertos procedimientos que utiliza el técnico de la Corporación en la manera de hacer los presupuestos de estas reparaciones dejando en entera libertad a los Ayuntamientos al proceder a su aportación sin una escrupulosa revisión del material invertido en la obra.

Yo desearía saber que poderosas razones hay para llevar a cabo esta obra que casi absorbe toda la consignación para volcarla en Manacor. Tenemos en Mallorca caminos intransitables en los que no se invierte un céntimo y el técnico no nos habla de ello.

Yo sostengo ante esto que los contribuyentes deberían resistirse a pagar sus tributos al Ayuntamiento.

Entiendo como el Sr. Tejada que la realización de esta obra obedece nada más que a un capricho.

Tejada: rectifica manifestando que es muy cómodo sostener lujos del Ayuntamiento con los fondos de la Diputación que lo son de toda la provincia.

Me explico muy bien que el Sr. Amer propugne por beneficiar a su Distrito pero no en menoscabo de otros y en cuanto al canto que dedicó al turismo es un tópico que no desvirtúa lo innecesario de las

obras que se pretenden realizar en este privilegiado camino n.º 101.

Declarado el asunto suficientemente discutido, se procedió a la votación de la enmienda de los señores Tejada y García, votando a su favor sus autores y en contra los señores Alomar, Amer, Mayans, Tudurí y el Presidente.

Rechazada la enmienda quedó en consecuencia, aprobado por mayoría de votos el dictamen de la Ponencia de Hacienda.

Seguidamente a propuesta del señor Amer se acordó:

1.º Que se proceda a la reparación del firme mediante riego asfáltico superficial de los kilómetros 1 al 3, 5 al 7,500 y 8,500 al 11,802 del camino vecinal número 101 denominado «De Manacor a Porto-Cristo» con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones redactados por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

Los señores Tejada y García hicieron constar su voto en contra.

2.º Contratar la ejecución de las obras a que hace referencia el anterior acuerdo mediante pública subasta con sujeción a los trámites prevenidos en el Reglamento de 2 de julio de 1924.

De conformidad con lo propuesto por la Ponencia de Gobernación y Fomento se acordó se ejecuten por administración obras de reparación en los caminos vecinales números 226—506—521 y 546 cuyos respectivos presupuestos son inferiores a 1.000 pesetas; y por subasta las de los caminos números 108—208—224—415—442 y 502 los presupuestos de los cuales rebasan dicha cifra.

Al propio tiempo se acordó encargar al Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales la redacción, con respecto a estos últimos, de los correspondientes proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones.

Se acordó aprobar los presupuestos de gastos de estudio del proyecto del camino vecinal núm. 548 en la parte comprendida en el término municipal de Llubi y el del nuevo camino que ha de unir los extremos de los vecinales números 207—503 y 506 comprendido también en el término de Llubi.

Se dió cuenta de un dictamen del Comité Ejecutivo del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado a cargo de esta Diputación proponiendo se desestime una instancia de los Recaudadores titulares de Zona solicitando se les aumente el respectivo premio de cobranza.

Acordándose, a propuesta del señor Tejada quede sobre la Mesa.

Accediendo a lo solicitado por D. José Costa Ferrer, se acordó autorizarle para que con sujeción a las condiciones aprobadas en 6 de marzo del corriente año, pueda utilizar una de las máquinas apisonadoras de la Sección de Vías y Obras provinciales para las obras de construcción de un camino a «Cala d'or» (Santanyi).

Se dió cuenta y quedó la Comisión enterada de una carta de Don Antonio Vidal Pons agradeciendo en nombre de la «Asociación de Amigos de la Escuela de niños de la calle de Jaime Ferrer, de Palma» la subvención concedida a dicha entidad para la organización de una Colonia escolar.

Se procedió a la apertura de los pliegos presentados por los Sres. Herederos de Vicente Juan, Don Miguel Burgués, vecino de Barcelona y D. Manuel Gavira Martín, vecino de Palma, al concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 10527 correspondiente al día 26 de mayo último para contratar el suministro de los medicamentos y útiles necesarios para los servicios de la Farmacia del Hospital provincial de esta ciudad.

Acordándose pasar las proposiciones en dichos pliegos contenidas a informe de la Ponencia a que se refieren las bases que en dicho Concurso rigen y designar al Sr. Vicepresidente de la Corporación D. Antonio Tudurí para que en representación de esta parte de dicha Ponencia.

Se acordó autorizar la adquisición de medicamentos para la Farmacia del Hospital provincial de esta ciudad.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Director de la Casa d'Educació i Assistència Social acompañando relación de materiales que se necesitan en el taller de la imprenta para la confección de las cédulas personales; acordándose pasarlo a la Ponencia de Beneficencia.

Se dió cuenta de un dictamen del Negociado de Arbitrios proponiendo sea desestimada una instancia del Ayuntamiento de Calviá sobre ampliación del período voluntario para la recaudación del im-

puesto de cédulas personales; acordándose pasarlo a la Ponencia de Hacienda.

Se acordó pasar también a la Ponencia de Hacienda un dictamen de la Beneficencia proponiendo se conceda al Señor Secretario de la Casa provincial de la Infancia D. Pedro Moyá Pou una gratificación por trabajos extraordinarios.

Se aprobó un dictamen de la Ponencia de Beneficencia sobre pago de gastos de escrituras de prohijamiento.

Se acordó admitir a dos ancianos en la Casa d'Educació i Assistència Social.

Se acordó autorizar el prohijamiento de un acogido en la Casa provincial de la Infancia.

Visto el informe emitido por el Señor Director del Hospital provincial de esta ciudad acerca de la petición formulada por el personal subalterno solicitando el disfrute de vacaciones anuales de 15 días, se acordó acceder a lo que se solicita con la condición, propuesta en el informe de que se hizo mérito de que dicho personal renunciara durante el tiempo que se concedan las vacaciones al día de descanso semanal.

Se dió cuenta de una instancia de Don Antonio Costa Cardona, industrial carpintero de Ibiza solicitando se le adjudique el servicio de construcción de ataúdes y conducción al cementerio de los acogidos que fallezcan en los Establecimientos provinciales de Beneficencia de dicha ciudad; acordándose pasarla a la Ponencia de Beneficencia.

A propuesta del Señor Presidente la Comisión, en uso de las facultades discrecionales que en la materia le competen, acordó no aceptar ninguna de las proposiciones presentadas al Concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 10.437 correspondiente al día 28 de octubre de 1933 para la adquisición de un solar destinado a emplazamiento del edificio que ha de ocupar la Maternidad y autorizar a los señores Concurantes para que puedan retirar de la Caja provincial sus respectivos depósitos.

El Sr. Amer propuso se estudie la manera de sustituir los jergones de paja, sobre los que actualmente duermen los acogidos en la Casa d'Educació i Assistència Social por «somiers» y colchones de lana.

El Sr. Alomar se adhirió a este ruego que, a propuesta del Sr. García, se acordó pasara a la Ponencia de Beneficencia a fin de que una vez ésta haya estudiado el asunto y redactado el correspondiente presupuesto lo pase a la de Hacienda a efectos de determinar la forma de pago del gasto que esta mejora supone.

El Sr. Tudurí dijo, que como consecuencia de un ruego formulado por el Sr. García acerca del horario de comidas en el Hospital había tratado de ello con el Sr. Director del Establecimiento y de acuerdo con éste, atendida la circunstancia de ser las horas de visita del público a los enfermos de 5 a 7, proponía que la hora de la cena sea cuando termine la visita, esto es a las 7.

Cuya proposición fué aprobada.

El mismo Sr. Tudurí propuso se felicitará al Señor Ministro de Obras Públicas por la presentación a las Cortes del proyecto de ley creando la Junta administrativa de carreteras de esta provincia y al Sr. Ministro de Industria y Comercio por la publicación del Decreto declarando exento del pago de derechos de Aduana el calzado que se reimporte de Canarias, Norte de Africa y Extranjero.

Y que asimismo se felicite a los Señores Diputados a Cortes Don José T. Canet y Don Bartolomé Fons por el eficaz y valioso apoyo que a ambos asuntos han prestado.

Acordando la Comisión de conformidad con lo propuesto por el Sr. Tudurí.

Por último resolvió la Comisión reunirse en sesión ordinaria el día 3 de julio a las once horas y treinta minutos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma, 3 de julio de 1934.—El Presidente, F. Juliá Perelló.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 3660

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE BALEARES

CARRETERAS.—Terminadas por el Contratista D. José Orriols Roca las obras de reparación del firme con riego asfáltico superficial de los Kms. 20 al 23,130 de la carretera de tercer orden de Palma a Porto-Colom durante los años 1933 y 1934 se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 3 de agosto de 1910 y en el plazo

de treinta días contados desde la inserción del mismo, el Alcalde de Lluchmayor término municipal en que radica la obra de que se trata, remita a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado contratista, en la inteligencia de que, si no se remite el certificado de referencia en el plazo prefijado, se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma 22 de diciembre de 1934.—El Ingeniero Jefe, P. A., Miguel Forteza.

Núm. 3661

CARRETERAS.—Terminadas por el Contratista D. José Orriols Roca las obras de reparación del firme con riegos asfáltico superficial de los Kms. 16 al 19 de la carretera de tercer orden de Palma a Porto-Colom durante los años 1933 y 1934 se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 3 de agosto de 1910 y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo, el Alcalde de Lluchmayor término municipal en que radica la obra de que se trata, remita a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado contratista, en la inteligencia de que, si no se remite el certificado de referencia en el plazo prefijado, se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma 22 de diciembre de 1934.—El Ingeniero Jefe, P. A., Miguel Forteza.

Núm. 3662

CARRETERAS.—Terminadas por el Contratista D. José Orriols Roca las obras de reparación de explanación y firme con riegos asfáltico superficial de los Kms. 13 al 15 de la carretera de tercer orden de Palma a Porto-Colom durante los años 1933 y 1934 se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 3 de agosto de 1910 y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo, el Alcalde de Lluchmayor término municipal en que radica la obra de que se trata, remita a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado contratista, en la inteligencia de que, si no se remite el certificado de referencia en el plazo prefijado, se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma 27 de diciembre de 1934.—El Ingeniero Jefe, P. A., Miguel Forteza.

Núm. 3658

D. Manuel Fuster Rossiñol, Jefe de Negociado de tercera Clase del Cuerpo General de la Hacienda Pública, Tesorero de Hacienda de Baleares.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, correspondiente al primer semestre del próximo año 1935, tendrá lugar en esta Provincia durante los días que transcurran desde el 1.º al 15 de enero próximo ambos inclusive, pudiendo los propietarios proveerse de las Patentes respectivas en las oficinas recaudatorias de costumbre establecidas para el cobro de las restantes contribuciones en las Zonas de los Partidos Judiciales a que pertenecen los pueblos donde figuren matriculados los coches.

Así mismo hago saber que los que dejen transcurrir el citado día 15 sin proveerse de su correspondiente Patente, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento con el recargo del 20 por 100 por único grado, quedando este reducido al 10 por 100 si lo satisfacen durante los días que transcurran desde el 20 al 30 del citado enero ambos inclusive en armonía con lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 75 del vigente Estatuto de Recaudación.

Palma 27 de diciembre de 1934.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Fuster.

Núm. 3657

JUNTA PROVINCIAL

DE PROTECCIÓN A LOS HUÉRFANOS DEL MAGISTERIO NACIONAL DE BALEARES

Circular a los Sres. Maestros Nacionales de Baleares

Habiendo cumplido los cuatro años reglamentarios los vocales de la Junta Provincial de Protección a los Huérfanos del Magisterio D. Damián Company y D. An-

drés Ferrer como representantes del Magisterio Balear, se convoca nuevamente a todos los maestros de la Provincia a la reunión que a tal efecto tendrá lugar el día 31 de este mes a las once de la mañana en el Museo Pedagógico, en la que se elegirán los nuevos vocales, esperando, que los que no puedan asistir, delegarán su representación en algún maestro al que deben enviar papeleta firmada con su voto.

Palma 23 de diciembre de 1934.—El Vicesecretario, Andrés Ferrer.

Núm. 3643

JURADO MIXTO DEL TRABAJO
Grupo 13.—Artes Gráficas y Prensa
Sección Artes Gráficas

La Presidencia de este Jurado Mixto recuerda a todos los patronos sometidos a la jurisdicción del mismo la obligación de dar cumplimiento a lo que preceptua el Estatuto Nacional de Salarios Mínimos en las Artes Gráficas, aprobado por Decreto del Ministerio de Trabajo y Previsión de 30 de noviembre de 1932 (*Gaceta* de 1 de diciembre), y disposiciones complementarias aprobadas por Orden de 28 de febrero siguiente (*Gaceta* de 5 de marzo).

Recuerda también esta presidencia que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del citado Decreto de 30 de noviembre de 1932, este Jurado Mixto, adoptó, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 1932, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

«Todos los obreros que cobren hasta 25 pesetas semanales sufrirán un aumento desde 1.º de enero de 1933 de 2'50 pesetas semanales y a los que excedan de dicha cantidad 4'50 pesetas (0'75 por día). Igual aumento sufrirán en 1.º de enero de 1934 y así sucesivamente todos los años hasta la total implantación de los jornales mínimos que a su respectiva categoría correspondan»

Palma de Mallorca, 24 de diciembre de 1934.—El Presidente, Gregorio Grespo.

Núm. 3649

AYUNTAMIENTO DE PALMA
PREMIO RICARDO ROCA

Para aplicar una parte de los réditos que comprende el legado hecho a esta Exma. Corporación municipal por el Señor D. Ricardo Roca Amorós, de grata memoria corresponde el día 6 de enero de 1935, aniversario de su fallecimiento adjudicar dos premios a la «Laboriosidad»: uno a un obrero y el otro a una obrera que más se hayan distinguido por sus cualidades a ser acreedores de los mismos.

Los aspirantes a dichos premios deberán solicitarlo a la Secretaria de este Ayuntamiento (Negociado de Sanidad, Higiene y Beneficencia, los días y horas hábiles de oficina, a contar de la fecha, finalizando el plazo de peticiones a la hora trece del día 3 de enero del próximo año 1935.

Casas Consistoriales de Palma a 2 de diciembre de 1934.—El Alcalde-Presidente, Luis Ferrer.

Núm. 3627

AYUNTAMIENTO DE SELVA

Pliego de condiciones a que debe sujetarse la subasta de diez lotes de pinos maderables procedentes de los montes de propios de este Ayuntamiento «Comunal Caimari» y «Biniamar» de cien pinos cada lote, cuya subasta se verificará en la Sala Capitular de la Casa Consistorial el día siete de enero próximo a las nueve horas.

Primero. La subasta será sencilla y tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la misma con asistencia del Regidor Síndico y del Secretario interino de la Corporación, que dará fé del acto.

Segundo. El acto tendrá efecto en la sala Capitular el día siete de enero de mil novecientos treinta y cinco, dando comienzo a las nueve de la mañana de conformidad con lo consignado en el anuncio inserte en el B. O.

Tercero. Las proposiciones se harán por pujas a la llana entre los que quieran tomar parte en la subasta, y no será admitido licitador alguno que haya dejado de presentar al Tribunal de Subasta antes de tomar parte en la licitación, la carta de pago que justifique el ingreso del diez por ciento de la tasación en la Depositaria de Fondos Municipales en concepto de depósito para responder de los daños y perjuicios a que fuere obligado por la subasta. Terminada la subasta todos los depósitos serán devueltos menos el de la persona que hubiere obtenido el remate

a su favor. La persona que hubiere obtenido el remate provisional a su favor, aumentará dicho depósito hasta completar el veinte por ciento del precio de dicho remate.

Cuarto. No se admitirá proposición alguna inferior al tipo señalado en el edicto de subasta expuesto en el tablón de edictos.

Quinto. Expirados los treinta minutos señalados para la licitación, será potestativo del Sr. Presidente prorrogar todo el tiempo que a su juicio fuere necesario para dar el acto de la subasta por terminado y será provisionalmente el remate de cada lote al autor de la proposición que hubiera ofrecido mayor cantidad, y sin variación alguna de las condiciones de este pliego entendiéndose que la subasta será de media hora por cada lote. El Presidente, anunciará en alta voz la adjudicación a la vez que admitirá y unirá al expediente cuantas reclamaciones se presentaren contra la manera de verificarse el acto.

Sexto. El remate se someterá a la aprobación definitiva del Ayuntamiento de esta villa con los requisitos y formalidades establecidos en la legislación vigente.

Séptimo. Aprobada la subasta y dentro de los tres días siguientes, el adjudicatario deberá constituir en Arcas Municipales el 10 por ciento del importe del remate como fianza para responder del exacto cumplimiento del contrato, quedando nulo en otro caso, y obligado el rematante a la indemnización de los consiguientes daños y perjuicios.

Octavo. Dentro del mismo plazo fijado en la condición anterior y en el caso de que el rematante no sea vecino del pueblo en cuyo término radica el monte, deberá designar persona que tenga esta circunstancia y le represente para todos los actos del contrato.

La fianza responderá a satisfacer en primer término las multas y demás penas pecuniarias en que incurriera el rematante quien deberá reponerla cuantas veces hubiera disminución por tal motivo y le será devuelta cuando del reconocimiento final resulte no haber cometido daños o infracciones o se acredite haber satisfecho las responsabilidades correspondientes.

Noveno. El pago de la cantidad en que se haya adjudicado el remate, se hará en una sola vez y en el acto de entregar al rematante la licencia para el disfrute del aprovechamiento en cuyo acto le será de abono el importe total de la cantidad que hubiere constituido en depósito en cumplimiento de lo prevenido en la condición tercera.

El aprovechamiento deberá verificarse durante los meses de enero, febrero, marzo y abril del próximo venidero, pudiendo ser prorrogados el término a petición del rematante y siempre que haya hecho efectivo el total pago del lote, hasta el mes de junio.

Todo rematante adjudicatario de uno o mas lotes, viene obligado por su cuenta y responsabilidad personal a limpiar (axerma y esporga) los árboles que quedaren en pie de su respectivo lote, siendo a su beneficio el producto de tales expurgos, pudiendo hacerse carbón siempre que se solicite el oportuno permiso y el Ayuntamiento designe sitio en el lote o sus proximidades para verificar tales operaciones, no solo con el ramaje y los troncos que así lo deseen dentro de su lote y adjudicación. De no hacer carbón ni aprovechar tales restos, deberán quemar los productos de tales expurgos y desbrozamientos.

Décimo. La corta de los árboles se hará siguiendo las prescripciones que el uso y la práctica aconsejan, para tales operaciones.

Ningún adjudicatario podrá extraer las trozadas producto de las cortas sin que cada una haya sido remarcada en blanco por el Ayuntamiento para cuya operación y recuento consiguiente, deberá avisar con la consiguiente antelación a la Corporación.

Antes de abandonar el adjudicatario su respectivo lote, deberá avisar a la Corporación Municipal a fin de que a su presencia o de su representante legal se proceda al reconocimiento y recuento de tocones sin cuyo requisito y firma del acta de entrega correspondiente por ambas partes, no se devolverá al adjudicatario el importe de su fianza.

Once. El adjudicatario no tendrá derecho a rescisión del contrato ni a indemnización alguna, salvo los casos de fuerza mayor admitidos en derecho y debidamente examinados por la Corporación Municipal.

El rematante adjudicatario podrá tras-

pasar su lote o subarrendarlo previa aprobación del Ayuntamiento, haciéndose personal y subsidiariamente responsable con el subarrendatario de las obligaciones contenidas en este pliego.

Doce. El rematante que obtuviere a su favor el remate, abonará al Secretario de la Corporación por gastos de subasta y expediente el 1'50 por 100 del total precio de la adjudicación.

Trece. Toda persona que hubiere constituido depósito para tomar parte en la licitación y desistiere de ofrecer postura perderá el 25 por 100 del mismo.

Selva, veintuno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, José Rotger.—El Secretario interino, Jaime Albertí.

Núm. 3632

AYUNT.º DE SANTA MARIA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1935, aprobado por el Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, durante ocho días hábiles de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrán formularse respecto al mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa María 22 de diciembre de 1934.—El Alcalde, M. Nigorra.

Núm. 3633

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Aprobados provisionalmente los padrones para la cobranza de los arbitrios Canalones, Mesas, Sillas y Toldos en la vía pública, durante el próximo ejercicio de 1935. Quedan los mismos en la Secretaría de este Ayuntamiento expuestos durante quince días a efectos de reclamación, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Felanitx 22 diciembre de 1934.—El Presidente accidental de la C. G., Jaime N....

Núm. 3647

ALCALDIA DE COSTITX

En el corral público se halla detenido un perro perdiguero de unos cuatro a cinco años de edad, blanco con manchas color chocolate (Picogard) lo que se anuncia para que el que sea su dueño pueda pasar a recogerlo dentro del plazo de cinco días a contar desde la inserción del presente en el B. O. de la provincia, pasados los cuales si no se ha retirado será vendido en pública subasta.

Costitx 23 diciembre 1934.—El Alcalde, Juan Arrom.

Núm. 3648

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1935, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Costitx a 24 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Juan Arrom.

Núm. 3650

AYUNTAMIENTO DE ESTELLENCHS

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1935, aprobado por el Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante dicho plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Estellenchs 24 diciembre 1934.—El Alcalde, B. Alemany.

Núm. 3651

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

En virtud de lo acordado por esta Corporación municipal y arregladamente a

las condiciones que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, se hace público a los efectos procedentes que el primer día hábil siguiente a la terminación de los veinte que señala el artículo 162 del Estatuto municipal, contados desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en la Secretaría, a las nueve horas de la mañana ante una Comisión constituida por el Señor Alcalde o Teniente Alcalde delegado, un Concejal designado por el Ayuntamiento y el Secretario infrascrito se celebrará la subasta para arrendar el arbitrio municipal, vinos, bebidas espirituosas y alcoholes para el próximo ejercicio de 1935 bajo el tipo mínimo de tasación de 9.500 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado ajustadas al modelo que se inserta al pie y extendidas en papel timbre del Estado de la clase 6.ª En el mismo se acompañará el resguardo de la fianza provisional, que se señala en el 5 por 100 del tipo mínimo y la cédula personal del licitador.

Para el bastanteo de poderes se señalan todos los Letrados del Ilustre Colegio de Baleares.

Si en la primera licitación no se presenta postor alguno se celebrará una segunda subasta a los diez días hábiles siguientes a la misma hora y con las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don.....vecino de.....domiciliado en..... con cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones de la subasta de recaudación del arbitrio sobre vinos, bebidas espirituosas y alcoholes de esta villa ofrece la cantidad de..... (en letras) pesetas anuales.

Fecha y firma

Buñola a 21 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Vicente Rosselló, P. A. del A.—El Secretario, Juan Noguer.

**

Núm. 3664

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

En el local de la Secretaría y ante una Comisión constituida por el Alcalde o Teniente delegado y otro Teniente Alcalde, asistidos del Secretario del Ayuntamiento, se celebrará el día 21 de enero próximo a las once de la mañana subasta pública para arrendar los derechos sobre *La Pescadería* por el resto del año 1935 a partir del día siguiente de la adjudicación definitiva del remate con sujeción al pliego de condiciones con las adicionales que estará de manifiesto en la expresada oficina. No se formuló reclamación alguna contra el acuerdo de celebrar la expresada subasta.

Servirá de tipo para ella la cantidad de 4.500 pesetas.

Los pliegos se presentarán a la mesa que presida el acto durante media hora a partir del comienzo del acto, conteniendo la proposición extendida en papel sellado de 4'50 pesetas, con un sello municipal adherido de una peseta, siendo iguales al modelo que se inserta al final, el resguardo del depósito provisional constituido y la cédula personal del licitador.

Los depósitos provisionales a constituir serán en la cuantía del 5 por 100 del tipo o sean 225 pesetas y el que resultara rematante lo elevará como fianza definitiva hasta el 10 por 100 del importe del remate.

Son aptos para el bastanteo de poderes todos los Abogados del Colegio de Palma.

Modelo de proposición

Don.....vecino de.....según cédula que acompaña con capacidad bastante para contratar enterado del pliego de condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Lluchmayor arrienda por el resto del año 1935, a partir del día siguiente de la adjudicación definitiva del remate los derechos sobre *La Pescadería*, se obliga a tomarlo por su cuenta con sujeción a las aludidas condiciones entregando al Ayuntamiento la cantidad de..... pesetas..... céntimos (en letras).

(Fecha y firma del licitador).

Lluchmayor 26 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Miguel Carbonell.—P. A. del A.—El Secretario, Guillermo Aulet.

**

JUNTAS MUNICIPALES

DEL CENSO ELECTORAL

Relaciones de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral, en los cuales habrán de verificarse cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1935.

ALCUDIA

Distrito 1.º Sección 1.ª La Consistorial. El zaguan de La Consistorial.

Sección 2.ª Titulada «Son Fé»; el almacén de la casa n.º 2 calle de Antonio Qués.

Distrito 2.º Sección 1.ª Titulada Escuela de niñas. La Escuela nacional de niñas.

Sección 2.ª Titulada del Muelle. La casa n.º 18 de la calle de Miguel Costa.

ESTELLENCHS

Distrito único Sección única. El local de la Escuela de niños sita en la Plaza de la República n.º 6.

INCA

Distrito 1.º Sección 1.ª Titulada Casa Consistorial. En la Plaza de la Libertad núm. 1.

Sección 2.ª Titulada Fuente. En la calle de Levante n.º 5.

Sección 3.ª Titulada Molinos. En la calle Dureta n.º 5.

Sección 4.º Titulada Pozo Lluch. En la calle Dureta n.º 9.

Sección 5.ª Titulada Santo Domingo. En la calle de Santo Domingo n.º 27.

Sección 6.ª Titulada Estación. En la calle Obispo Llompard n.º 59, (Alhóndiga).

Distrito 2.º Sección 1.ª Titulada Casa Cuna. En la calle Recreo n.º 1.

Sección 2.ª Titulada Son Net. En la calle Varella n.º 15.

Sección 3.ª Titulada Libertad. En la casa n.º 16 de la calle del Barco.

Distrito 3.º Sección 1.ª Titulada Son Gual. En la calle del Agua n.º 19.

Sección 2.ª Titulada C'an Boquete. En la Plaza de Santo Domingo n.º 7.

SANTAÑY

Distrito 1.º Sección 1.ª Plaza de la República n.º 1.

Sección 2.ª Calle de C'al Reyet n.º 24.

Sección 3.ª Calle de la Guardia Civil núm. 2.

Sección 4.ª Calle del Algibe n.º 13.

Distrito 2.º Sección 1.ª Escuela de niños de Alquería Blanca.

Sección 2.ª Escuela de niños de Els Llombarts.

Sección 3.ª Escuela de niños de La Costa.

Sección 4.ª Escuela de niños de Calonge.

SON SERVERA

Distrito 1.º Sección 1.ª Casa n.º 2 de la calle Mayor.

Sección 2.ª Casa n.º 2 de la Plaza de San Ignacio.

Distrito 2.º Sección 1.ª Escuela de niñas calle de Pedro Antonio Servera.

Sección 2.ª Casa n.º 1 de la calle de 1.º Abril.

**

Núm. 3620

Don José Gonzalez Mora, Secretario de Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber: Que por parte de Don Luis Dompnier Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en sesión de cinco de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, por el que se destituye al recurrente de su cargo de Interventor de Fondos Municipales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de lo Contencioso-administrativo se hace público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palma a veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—José Gonzalez.

**

Núm. 3659

Don Matias Romero Amorós, Juez de primera Instancia del Distrito de la Lonja de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente y para general conocimiento se hace saber: Que por este Juzgado se ha declarado en estado de suspensión de pagos al comerciante de esta plaza Don Luis Ratier Nadal, que tiene instalado su negocio en la calle Galera n.º 8 y Cordelería 17, conceptuándolo en estado de insolvencia definitiva por la cantidad de cuarenta y nueve mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas treinta y nueve céntimos en que el pasivo excede del activo; y se ha concedido a dicho deudor un plazo de quince días para que él o persona en su nombre, consigne o afiance tal diferencia, para que pueda pasar a provisional la declaración de insolvencia definitiva.

Y al objeto de que la expresada declaración tenga la debida publicidad, se expide el presente para su inserción en la *Gaceta de Madrid*, *BOLETIN OFICIAL* de la

provincia, un periódico de esta localidad y fijación en los sitios públicos de costumbre.

Palma de Mallorca, a veinte y uno diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Matias Romero.—El Secretario Judicial, P. H., José Solivellas.

**

Núm. 3561

Don Lorenzo Bernabé Aveleiras, Juez de Primera Instancia de la ciudad y Partido de Mahón (Baleares).

Hace público: Que por consecuencia de procedimiento de apremio del juicio ejecutivo seguido por el Procurador Don Gabriel Carreras a nombre de D.ª Dolores Hospital Gort, mayor de edad, viuda, dedicada a las labores, vecina de Ciudadela contra D. Bartolomé, D. Francisco, Don José y D. Cristóbal Pons Alcina, mayores de edad, casados, excepto el último que es soltero, industriales y de la propia vecindad, sobre pago de pesetas, se embargó como de la propiedad de dichos demandados y se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes siguientes:

Un lote compuesto de setecientos tres pares de zapatos para señora de diferentes clases y modelos. Ciento treinta y un pares para caballero, entre zapatos y borceguies de diversas clases. Cincuenta y tres pares de zapatillas para señora. Sesenta y nueve pares de zapatos para niño. Mil piés de pieles varias. Todo ello ha sido tasado pericialmente en la cantidad de cuatro mil veinte pesetas.

Otro lote compuesto de: seiscientos pares de hormas usadas. Una caja de caudales. Dos básculas. Una balanza para pesar paquetes. Cuatro mesas escritorio. Dos armarios de madera para libros. Un armario para piezas de recambio. Un armario para muestras. Setenta metros de transmisión o embarrado. Treinta consolas fundición. Cincuenta poleas de hierro y madera. Cincuenta correas varias. Seis sillas de escritorio. Treinta y tres carretillas United. Una máquina de hilar en frío. Una máquina de cilindrar suela. Una máquina de esvirar cantos n.º 261. Una máquina para raspar suela n.º 122. Una máquina de clavar pestañas n.º 294. Una máquina para cortar suela Euzing. Una máquina planet para corregir suela n.º 459. Una máquina de hilar tacones n.º 961. Una máquina de raspar bocatapas. Una máquina de afinar suela. Una máquina de sepillar suela color. Una máquina de hacer hendidos modelo B. Una máquina plana de rebajar, modelo C. n.º 235. Dos armarios para piezas y materiales. Un motor Crosley de veinte y dos H. P. Un gasómetro con dinamo, cuadro de distribución y demás aparatos. Diez máquinas Singer números H 330210-G 5769975-B 563698-H 520646-K 885414-K 372549 L 1163958-W 460136 y una sin numerar. Una máquina de taladrar punteras. Una máquina de timbrar. Una máquina de rebajar suela «Fortuna». Una máquina «Rigal» para hilar cantos. Una máquina «Rapid» para cortar tapas. Un armatoste de cristales con ventanillas. Tres mil kilos de antracita habas. Todos los efectos comprendidos en este segundo lote fué tasado pericialmente en la cantidad de nueve mil ochocientos ochenta y siete pesetas.

Los efectos reseñados en este edicto se hallan en poder del depositario D. José Capó Simó, vecino de Ciudadela.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez y ocho de enero próximo a las once horas, haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Mahón a diez y nueve de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Lorenzo Bernabé.—El Secretario judicial, Hipólito Suarez.

**

Núm. 3640

Hace público: Que por consecuencia de procedimiento de apremio de la cuenta jurada promovida por el procurador D. Gabriel Orfila Cardona, contra Don Antonio Cardona Olives, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad sobre cobro de pesetas, se embargo como de la propiedad de dicho demandado, y se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes siguientes:

Un reloj de pared con su caja de madera forma redonda. Su valor de veinticinco pesetas. Dos armarios de madera

para colocar zapatos. Su valor sesenta y cinco pesetas. Dos mesas escritorio de madera al parecer de pino. Su valor sesenta y dos pesetas cincuenta centimos. Un tabique de madera con un escritorio. Su valor sesenta y dos pesetas cincuenta centimos. Otro tabique con mesa también de escritorio. Su valor cuarenta pesetas. Cuatro armarios para colocar hormas de madera para calzados. Su valor ciento diez pesetas. Dos escaleras forma tijeras. Su valor catorce pesetas. Siete mesas de madera para cortar pieles. Su valor setenta pesetas. Una estantería de madera de unos cinco metros de ancho. Su valor setenta y cinco pesetas. Una báscula de 200 kilos de peso. Su valor cuarenta pesetas. Una máquina de pie para taladrar. Su valor diez pesetas. Otra máquina para hacer objetos. Su valor quince pesetas. Un armario de tres departamentos en forma de estantería. Su valor diez pesetas. Un aparador de comedor sencillamente construido de madera al parecer de pino. Su valor diez pesetas. Una mesa comedor y seis sillas. Su valor trece pesetas. Un lavabo de madera con su correspondiente palangana. Su valor diez pesetas. Un sofá tapizado. Su valor quince pesetas. Seis sillas también tapizadas. Su valor treinta pesetas. Un fonógrafo. Su valor veinte pesetas. Una mesa sencilla de cocina. Su valor tres pesetas. Cuatro banquetas de trabajo de zapatero. Su valor veinte pesetas. Una banqueta forma redonda. Su valor tres pesetas. Cuatrocientos sesenta pares de hormas para zapatos de señora. Su valor cuarenta pesetas. Dos metros trenzado de papel para confección de zapatos. Su valor diez pesetas. Un paquete de pieles llamadas «Suecias» algo pasadas color negro. Su valor diez pesetas. Tres pieles charol también algo pasadas color negro. Su valor quince pesetas. Diez kilos retales de reptiles. Su valor veinte pesetas. Ciento setenta y nueve piés pieles varias. Su valor ciento cincuenta y nueve pesetas. La instalación eléctrica de dar luz a la fábrica del Sr. Cardona con bombillas y portalámparas en algunos sitios. Su valor sesenta y cinco pesetas.

Los bienes muebles reseñados en este edicto se hallan en poder del depositario Don Santiago Llabrés Gomez vecino de esta Ciudad.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez y ocho de enero próximo a las once horas, haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Mahón a veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Lorenzo Bernabé.—El Secretario Judicial, Hipólito Suarez.

**

Núm. 3652

BANCO AGRARIO DE BALEARES

La Junta de Gobierno de esta Sociedad en sesión celebrada el 18 de este mes acordó convocar a la Junta General Extraordinaria de accionistas para someter a su aprobación y ratificación el acuerdo tomado por aquella de constituir esta Sociedad en estado de Suspensión de pagos ante el Juzgado de 1.ª Instancia de esta Ciudad quedando señalada dicha Junta para el día 7 del mes de enero próximo a las 11, en el domicilio social, entendiéndose nuevamente convocada para el día 11 del mismo mes y a la misma hora conforme al art. 25 de las Estatutos, caso de no reunirse número suficiente en la primera.

En la propia Junta deberá designarse la Comisión que previene el art. 2.º de la Ley de 26 de julio de 1922.

Para la asistencia a dicho acto deberán los Sres. Accionistas depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, conforme previene el art. 24 de los Estatutos, a cuyo efecto por la Secretaría se facilitarán las papeletas de asistencia y en dicha dependencia estará de manifiesto la lista de Sres. Accionistas que tienen derecho a asistir a la reunión. La expedición de papeletas y admisión de depósito de acciones terminará 24 horas antes de la fijada para la celebración de la Junta General.

Palma 24 diciembre de 1934.—El Presidente, Francisco Comas.—El Secretario, Jaime Garcés.

INDICE CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 1934

<p>GOBIERNO CIVIL</p> <p>Circular trasladando telegrama del Ilmo. Sr. Director general de Administración relativo a permiso que soliciten los funcionarios para concurrir a la Asamblea que la Federación de Obreros y Empleados Municipales celebrará en Madrid. 10611</p> <p>Publica relación de las licencias de armas de caza y para cazar expedidas durante el mes de septiembre último. — 10611, 10612, 10613, 10615, 10616 y. 10619</p> <p>Circular trasladando a los señores Alcaldes telegrama del Ilustrísimo Señor Director general de Administración, recordando a los Ayuntamientos las disposiciones relativas al abono de haberes devengados y no satisfechos a los funcionarios de los mismos. 10613</p> <p>Otra reproduciendo otro id. del idem id. id. relativo al artículo 190 de la Ley Municipal no está comprendido entre los declarados en vigor por el Decreto fecha 16 de junio de 1931. 10613</p> <p>Traslada comunicación del Excelentísimo Señor Director general de Seguridad, prohibiendo la proyección de la película titulada «Al toque de alarma». 10614</p> <p>Anuncio haciendo público se halla vacante en la Administración de Aduanas la plaza de Inspector 2.º de géneros medicinales. 10614</p> <p>Idem abriendo un periodo de información pública a los recursos presentados contra acuerdo del Ayuntamiento de Marratxi, nombrando médico titular Inspector municipal de Sanidad. 10615</p> <p>Traslada comunicación del Excelentísimo Señor Director general de Seguridad, prohibiendo la película titulada «El Último Amor de Don Juan» incluso en sesiones privadas. 10617</p> <p style="text-align: center;">PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p> <p>Decreto disponiendo que el Gobierno de la República asuma la dirección de todos los servicios del Orden público en Cataluña. 10609</p> <p>Continúa publicando el Código de la Circulación y sus anexos.— 10610, 10611, 10613, 10615, 10616 y. 10617</p> <p>Orden disponiendo, con carácter general, que las listas que señala el art.º 33 de la vigente ley Electoral sean expuestas al público durante el plazo de cinco días a partir del 11 del corriente mes. 10612</p> <p>Decreto prohibiendo en absoluto el uso de las balanzas automáticas o semiautomáticas que no cumplan las condiciones exigidas por el Decreto de 30 de julio de 1931, en lo relativo a precintos. 10620</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE ESTADO</p> <p>La Inspección general de Emigración publica disposiciones que regulan la expedición del pasaportes de emigrantes. 10612</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE JUSTICIA</p> <p>Ley relativa a la tenencia de armas de fuego. 10608</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE LA GUERRA</p> <p>Orden circular relativa a los delitos a los que son aplicables los beneficios de amnistía. 10611</p> <p>Decreto disponiendo queden redactados, en la forma que se inserta, el caso sexto del artículo 265 y artículo 269 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército. 10615</p>	<p style="text-align: center;">MINISTERIO DE MARINA</p> <p>Anuncia concurso para contratar las obras de ampliación de la instalación de servicios de combustible líquido en la Base naval de Mahón. 10609</p> <p>Anuncia que el concurso de las obras de ampliación de la instalación de servicios de combustible líquido en la Base de Mahón, tendrá lugar en el local de subastas de este Ministerio, a las once horas del día 22 del corriente. 10612</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE LA GOBERNACION</p> <p>Decreto disponiendo que las oposiciones al Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección general de Seguridad se celebren en la forma que se determina. 10608</p> <p>Orden anunciando concurso para cubrir las vacantes que existen en el Cuerpo de Seguridad (Asalto, Servicios locales y Caballería). 10611</p> <p>Otra disponiendo se entienda rectificada la convocatoria anunciada, para cubrir 250 plazas de Auxiliares terceros del Cuerpo Auxiliar de Oficinas dependientes de la Dirección general de Seguridad, en la forma que se inserta. 10614</p> <p>La Dirección general de Seguridad anuncia la provisión de 250 plazas de Auxiliares de Oficinas, dependientes de esta Dirección y las que se producen hasta el día en que terminen los ejercicios de estas oposiciones. 10614</p> <p>Orden prohibiendo el funcionamiento de las máquinas de billar de las marcas que se expresan. 10620</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES</p> <p>Orden disponiendo sean días de vacación en las Escuelas primarias los días que se indican. 10617</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION</p> <p>Orden disponiendo que cuando los asistidos en Establecimientos dependientes de la Dirección general de Beneficencia y Asistencia pública, reclamen la celebración de los actos ordinarios del culto que profesan, se acceda a ello. 10614</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE AGRICULTURA</p> <p>Decreto declarando subsistentes los preceptos contenidos en el Decreto de este Ministerio de 30 de junio del año actual, relativo a trigos, con determinadas modificaciones en alguno de sus artículos, que en virtud de ellas quedan redactadas en la forma que se publican. 10608</p> <p>Otro sobre rectificación del Censo de campesinos. 10616</p> <p>Orden dictando reglas relativas a los trabajos de revisión del Censo de Campesinos. 10617</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</p> <p>Decreto disponiendo que con el personal que actualmente depende de la Subsecretaría de la Marina civil, se unifican en el litoral los servicios de navegación y pesca, quedando ambos en las Delegaciones marítimas provinciales bajo la dirección de sus Delegados marítimos. 10609</p> <p>Orden dictando normas para el mejor cumplimiento de las disposiciones transitorias 7.ª del Reglamento de Metales preciosos. 10614</p>	<p style="text-align: center;">DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p>Publica los números de las Obligaciones del empréstito provincial que han sido amortizadas. 10613</p> <p>Idem el resumen por capítulos y artículos del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1935. 10618</p> <p>Idem relación de las variantes introducidas en el presupuesto ordinario de 1934 al aprobarse el de 1935. 10618</p> <p style="text-align: center;">COMISION GESTORA de la Excm. Diputación Provincial</p> <p>Hace público que el día 11 del corriente tendrá lugar el 15 sorteo anual de las obligaciones del empréstito provincial. 10610</p> <p>Publica los precios de los suministros de pienso para los caballos de la Guardia civil, hechos por los Ayuntamientos durante el mes de noviembre último. 10611</p> <p>Hace público acordó dividir el actual servicio de Medicina General del Hospital provincial en dos servicios clínicamente independientes. 10613</p> <p>Publica extractos de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas los días 5, 12, 19 y 26 de junio de 1934. — 10617, 10618, 10619 y. 10620</p> <p style="text-align: center;">COMISION PROVINCIAL de Evaluación de Requisiciones Militares de Baleares</p> <p>Publica la tarifa de precios a que habrán de sujetarse las prestaciones que se expresan requisadas por el Ramo de Guerra. 10613</p> <p style="text-align: center;">DIRECCION GENERAL DE PUERTOS</p> <p>Anuncia subasta de las obras del proyecto de las obras consideradas como indispensables entre las del proyecto de puerto en el fondeadero de Cala Sabina, isla de Formentera. 10613</p> <p>Idem id. de las obras de mejora del Puerto de Pollensa. 10614</p> <p>Idem id. de las obras de mejora de los muelles comerciales del Puerto de Mahón. 10616</p> <p style="text-align: center;">DIRECCION GENERAL DE CAMINOS</p> <p>Publica tres subastas de las obras de reparación con riego asfáltico de los kilómetros de las carreteras que se indican. 10616</p> <p style="text-align: center;">DELEGACION DEL GOBIERNO de la República en Menorca</p> <p>Publica relaciones de los señores a quienes se les ha concedido licencia de uso de armas de las clases 1.ª, 2.ª y 3.ª, perros, etc. etc., durante los meses de octubre y noviembre últimos.—10609 y. 10613</p> <p style="text-align: center;">JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS</p> <p>Publica anuncios haciendo público han sido terminadas por los Contratistas que se expresan, las obras de los kilómetros de las carreteras que se indican.—10609 y. 10620</p> <p>Anuncio abriendo un periodo de información pública a lo solicitado por Don Miguel Nebot Servera para instalar una estación transformadora a Cala Millor y Cala Bona del término de Son Servera. 10613</p> <p>Idem id. id. a lo solicitado por D. Juan Estela Serra, para construir un puerto de refugio para embarcaciones menores en el caserío de San Antonio de la Playa, denominado antes «Ca'n Pastilla». 10616</p> <p>Publica relación de los vehículos con motor mecánico inscritos en esta Jefatura, durante el mes de julio último. 10616</p>	<p>Idem id. de las ventas ó cambios de propietarios de vehículos con motor mecánico, anotados en dicha Jefatura durante el antedicho mes. 10616</p> <p style="text-align: center;">DELEGACION DE HACIENDA</p> <p>Anuncia el pago de la mensualidad corriente a las clases pasivas. 10615</p> <p>Idem que por la Dirección General del Timbre se ha dispuesto el canje del sello de Correos de treinta céntimos con la efígie de Don Pablo Iglesias. 10617</p> <p style="text-align: center;">ADMINISTRACION de Rentas Públicas de Baleares</p> <p>Anuncia se halla expuesta la Matricula de la Contribución industrial y de comercio de la capital y término, para el próximo ejercicio de 1935. 10613</p> <p style="text-align: center;">TESORERIA DE HACIENDA</p> <p>Anuncia los días que tendrá lugar la recaudación voluntaria de la Patente Nacional de circulación de Automóviles, correspondiente al primer semestre del próximo año 1935. 10620</p> <p style="text-align: center;">ADMINISTRACION de Contribución Territorial y Propiedades del Estado</p> <p>Anuncia se halla expuesto a efectos de reclamación el Apéndice y listas cobratorias del Padrón de Edificios y Solares de la Zona de Ensanche de esta capital. 10608</p> <p>Idem id. id. el Apéndice y listas cobratorias del Padrón de Edificios y Solares de esta capital. 10608</p> <p style="text-align: center;">ADMINISTRACION PRINCIPAL de Aduanas</p> <p>Participa a los interesados en las mercancías que se indican del vapor Djemila que procedente de Marsella entró en el puerto en las fechas que se expresan, para que en el plazo de veinte días aleguen lo que tengan por conveniente.—10608, 10609 y. 10610</p> <p style="text-align: center;">ADMINISTRACION DEPOSITARIA especial de Hacienda de Menorca</p> <p>Anuncia se halla expuesta al público la Matricula de la Contribución Industrial, de Comercio y Profesiones, para el próximo año de 1935. 10616</p> <p style="text-align: center;">COMISION PROVINCIAL de Monumentos Históricas y Artísticas</p> <p>Reproduce escrito del Ilmo. Señor Director general de Bellas Artes relativo al informe acerca de cual sea la celda que ocuparon el compositor Chopin y la escritora George Sand en la antigua Cartuja de Valldemosa. 10616</p> <p style="text-align: center;">SECCION PROVINCIAL de Estadística</p> <p>Publica los datos del movimiento natural de esta provincia y de la capital registrado durante el mes de octubre último. 10619</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO DE HIGIENE y Sanidad Pecuarias</p> <p>Publica estado demostrado de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de noviembre próximo pasado. 10616</p> <p style="text-align: center;">SECCION AGRONOMICA de Baleares</p> <p>Publica el fallo dictado en expediente instruido contra don</p>
--	---	--	---

Guillermo Reus Martí, comerciante en vino, establecido en Palma. 10613

JUNTA PROVINCIAL

de la Reforma Agraria de Baleares

Circular rogando a los señores Jueces municipales, procedan a verificar los nombramientos de Vocales de las Juntas locales del Censo de Campesinos. 10619

Otra id. a los señores Alcaldes procedan a constituir las Juntas municipales del Censo de Campesinos en cuanto conozcan los nombramientos de Vocales. 10619

DELEGACIÓN PROVINCIAL

de Trabajo en Baleares

Convoca elecciones para proceder a la designación de vocales patronos y obreros de la Sección de Confeitería, Pastelería, Chocolatería y Repostería del Jurado mixto de Industrias de la Alimentación. 10610

Circular recordando a todas las Empresas de espectáculos públicos de esta provincia, la obligación en que se encuentran de formalizar los contratos llenando previamente el requisito que se indica. 10615

JURADOS MIXTOS DE TRABAJO

Los de Despachos y Oficinas, Hostelería (Sección de Faquines), Hotelería (Sección Camareros) publican los acuerdos adoptados por dichos Jurados.—10608, 10613 y 10616

El de Transportes Marítimos publica cédula notificando haber acordado estimar el recurso interpuesto por D. Juan Muntaner Carrió y ordenar que dicho obrero sea dado de alta en la lista del puerto. 10610

El de Cocineros hace un nuevo y último llamamiento a D. Esteban Szantos, propietario que fué del Hotel Terreno, para que comparezca al juicio de demanda de despido interpuesto por el obrero Antonio Pujol Bauzá. 10613

El de Hostelería publica cédula citando a D. Esteban Szantos, o los que fueron propietarios del Hotel Terreno, para que comparezcan para la celebración del acto conciliatorio de las demandas de despido interpuestas por los obreros Isidoro Gassó Rodamilans y Don Juan Cañellas Vich. 10613

El de Servicios de Higiene (Sección Peluquerías) publica aprobado el calendario de fiestas para 1935. 10617

El de Artes Gráficas y Prensa recuerda a todos los patronos sometidos a la jurisdicción del mismo la obligación de dar cumplimiento a lo que preceptúa el Estatuto Nacional de salarios mínimos en las Artes Gráficas. 10620

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

El Ayuntamiento de Palma anuncia a concurso el arriendo para la recaudación y aprovechamiento del arbitrio municipal sobre perros para los ejercicios de 1935, 1936 y 1937. 10608

Los de Andraitx, Alcudia, Alayor, San Antonio Abad, Artá, Consell, Formentera, Ciudadela, San Luis, Porreras, Santañy, San Juan, Montuiri, María de la Salud, Alaró, San Lorenzo de Descardazar, Santa Margarita, Artá, Mercadal, Pollensa, Selva, Santa María, Costitx y Estellenchs anuncian se halla expuesto el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935, aprobado por el Ayuntamiento.—10608, 10609, 10610,

10611, 10612, 10614, 10615, 10616, 10618, 10619, y 10620

El de Andraitx anuncia se hallan expuestas las modificaciones de las tarifas de las Ordenanzas que se indican. 10608

El de Sineu anuncia subasta del servicio de encender y apagar las luces del alumbrado público durante los años 1935, 1936, y 1937. 10608

El mismo idem id. de un lote de árboles que existen en la calle de Zornoza. 10608

El de Manacor anuncia se halla expuesto el proyecto de construcción de aceras y modificación de rasantes de la calle de Fermín Galán. 10608

El de Inca anuncia se halla expuesta la Matrícula industrial y de comercio. 10608

Los de Artá, Llubi, Campanet, Algaida, La Puebla, San Juan Bautista y Pollensa anuncian se hallan expuestas habilitaciones y suplementos de crédito.—10608, 10610, 10612, 10617 y 10618

El de Artá anuncia se halla expuesta la Ordenanza para la exacción del arbitrio Ocupación de la vía pública y Puestos públicos. 10608

El de Mercadal hace público haber solicitado D. Juan Pons Mascaró autorización para instalar un motor eléctrico y construir un horno de plaza fija para la elaboración de pan. 10608

El de Palma anuncia de nuevo subasta para la enajenación del solar procedente del recinto amurallado que se indica. 10609

El mismo publica las bases que deberán regir para el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de reciente creación. 10609

El de Campanet anuncia subasta para arrendar los arbitrios municipales denominados Plaza, Matadero, Carnes y Corral común y Vinos y Alcoholes, durante el año 1935. 10609

El de Mahón anuncia se halla de manifiesto el presupuesto ordinario aprobado por el Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 1935 y las Ordenanzas fiscales para el cobro de las exacciones municipales durante dicho año. 10609

El mismo idem id. un arbitrio sin finalidad fiscal sobre las casas en cuyo frente exista alcantarilla pública, al solo objeto de provocar la desaparición de los pozos negros. 10609

El mismo idem id. una habilitación de crédito por medio de transferencia entre diversos capítulos y artículos de los vigentes presupuestos ordinarios y extraordinarios. 10609

El de Lloret de Vista Alegre anuncia subasta para el arriendo de los arbitrios municipales de Puestos públicos, Corral común y Romana mayor y menor. 10609

El de Felrnitx idem id. de los arbitrios Carteles y letreros, Acarreo de Carnes, Almotacenia y Repeso, Ocupación de la vía pública, Puestos públicos en Ferias y Mercados y Matadero, durante el año 1935. 10609

El mismo idem id. relativa a la recaudación del arbitrio Consumo de Vinos y Alcoholes. 10609

Los de Villafranca de Bonañy, Buñola y Valldemosa hacen público han procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de Utilidades que se indican.—10610 y 10618

El de San Antonio Abad anuncia se hallan expuestas las Ordenanzas reguladoras de los arbitrios sobre el consumo de bebidas espirituosas y espumosas

y sobre alcoholes, y sobre las carnes frescas y saladas. 10610

El mismo anuncia acordó la imposición de las exacciones sobre el consumo de bebidas espirituosas, alcoholes, carnes, volatería y caza menor. 10610

Los de Santañy y Son Servera anuncian se hallan expuestos el repartimiento de la contribución territorial sobre las riquezas que se indican, así como las listas cobratorias del padrón de edificios y solares para el año 1935.—10610 y 10615

El de Lluchmayor publica los números de las obligaciones que ha correspondido ser amortizadas del empréstito emitido para la construcción del Grupo escolar y abertura de la calle letra H. 10610

El de Pollensa anuncia subastas para el arriendo de la recogida de las palmas al Monte Santuiri y del arbitrio Romana. 10610

El de Palma anuncia efectuará el décimo séptimo sorteo de Obligaciones del Empréstito de Aguas de 1913. 10611

El mismo idem id. el 87 sorteo de Bonos de la tercera emisión (1890). 10611

El de Andraitx anuncia subasta de la «Limpieza del Matadero, extracción de agua para servicio del mismo, transporte de carnes y limpieza del Depósito». 10611

Los de Muro y Algaida idem id. de los arbitrios que se expresan, para el próximo ejercicio de 1935.—10611 y 10612

Las Alcaldías de Bañalbufar y Marratxí hacen público han procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de Utilidades que se indican.—10612 y 10615

El Ayuntamiento de San Lorenzo de Descardazar anuncia subasta de las recaudaciones que se indican, para el próximo año de 1935. 10612

El de Palma publica la distribución de fondos propuesta por la Comisión especial de Ensanche, para satisfacer las obligaciones del mes de diciembre y anteriores. 10613

El de Sancellas anuncia subastas de los arbitrios que se expresan, de dicha villa y para Biniali, para el próximo ejercicio de 1935. 10613

El de Sineu idem id. del arbitrio sobre peso de higos y de almendrán durante los años 1935, 1936 y 1937. 10613

El mismo idem id. del arbitrio sobre consumo de carnes frescas y saladas durante los años 1935, 1936 y 1937. 10613

El de Palma publica los números de los Bonos de la tercera emisión (1890) que deben ser amortizados en 1.º de enero próximo. 10614

El de Porreras anuncia se halla expuesta la Ordenanza de los derechos para la conducción de cadáveres al Cementerio durante el próximo ejercicio y siguientes. 10614

El de Muro anuncia haber acordado contratar por medio de subasta la fabricación y suministro de 62 columnas de cemento armado, con destino a la cerca de la Escuela graduada. 10614

El mismo idem id. id. el suministro de la verja y puertas de hierro con destino a la cerca de la Escuela graduada. 10614

El de Buñola hace público aprobó los pliegos de condiciones para la subasta relativa al servicio de recaudación del arbitrio sobre vinos, bebidas espirituosas y alcoholes. 10614

El de Santa Margarita anuncia subastas de los derechos so-

bre la Plaza y Mercado, Matadero y Corral común para el año 1935. 10614

La Alcaldía de Santa Eugenia publica edicto declarando incursos en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos del Repartimiento general de Utilidades correspondiente al año 1933. 10614

El Ayuntamiento de Palma publica los números de las Obligaciones Series A y B del empréstito para abasto de aguas del año 1913, que deben ser amortizadas en 1.º de enero próximo. 10615

El de Sóller somete a información pública lo solicitado por D. Jaime Canals Serra, para instalar un motor trifásico, para servicios industriales. 10615

El de Felanitx anuncia a efectos de reclamación lo solicitado por D. Enrique Sureda Roig para instalar un motor eléctrico en la fábrica que posee en la calle del Algar n.º 19. 10615

El de Buñola anuncia segunda subasta de las obras de reforma de la casa de la calle de la Cruz números 29, 31 y 33, adquirida para Casa Cuartel de la Guardia civil. 10615

El de Campanet anuncia se halla expuesto el proyecto de canalización y conducción de agua del pozo llamado den Gatell. 10615

El de Ibiza anuncia subasta del arbitrio sobre Puestos públicos para el año 1935. 10615

El de Artá id. id. de los arbitrios Puestos de Pescadería, Puestos públicos, Consumo de Vinos y Licores y Tránsito de animales domésticos. 10615

El de Lluchmayor anuncia segunda subasta del servicio del alumbrado público eléctrico y suministro de fluido para los motores de los servicios del Ayuntamiento, durante los años 1935, 1936, 1937 y 1938, prorrogable por años. 10615

El de Pollensa anuncia subasta para el arriendo por tres años del arbitrio municipal «Matadero». 10615

El de Muro hace público queda nulo el anuncio inserto en el B. O. n.º 10614, bajo el número 3544. 10615

La Alcaldía de Manacor anuncia se halla expuesto el padrón de contribuyentes por el arbitrio sobre inquilinatos formado para el corriente año 1934. 10616

El Ayuntamiento de Montuiri anuncia se halla de manifiesto una nueva ordenanza para la exacción del arbitrio impuesto sobre las sepulturas del Cementerio Municipal no sujetas a las alineaciones y rasantes. 10616

El de Inca anuncia a efectos de reclamación una transferencia de crédito a los capítulos y artículos que se expresan. 10616

El de Deyá idem id. lo solicitado por D. Juan Bauzá Vives para instalar un motor para mover una máquina amasadora de pan y construir un horno de plaza fija. 10616

El de Son Servera anuncia subasta para llevar a efecto la terminación de las obras del Cementerio municipal. 10616

El de María de la Salud id. id. de los arbitrios que se mencionan, para durante el año 1935. 10616

El de San Lorenzo de Descardazar anuncia se halla expuesto el Repartimiento general de Utilidades correspondiente al actual año 1934. 10618

El de Puigpuent hace público que el día 30 del actual tendrá lugar el 5.º sorteo anual de seis obligaciones del empréstito municipal. 10618

El de Calviá publica los números de las Obligaciones del em-

préstimo Municipal que han sido amortizadas. 10618

El de Felanitx requiere a Don Juan Cerdá Serra, Recaudador Municipal del Ayuntamiento, comparezca a deponer descargos en el expediente para ir a su separación en dicho cargo. 10618

El de Santa María hace público acordó el arriendo establecido sobre puestos en la plaza y ventas por las calles de la población y su término, y el del corral común. 10618

El mismo abre concurso a fin de que los que posean edificios adecuados con destinos a Casa Cuartel para la Guardia civil, presenten sus proposiciones durante quince días. 10618

El de Inca anuncia se halla expuesto un plano de alineación y rasante de la calle prolongación de la del Teatro hasta el barrio de los Molinos. 10618

El de Mercadal anuncia se hallan de manifiesto las Ordenanzas para la exacción de arbitrios. 10618

La Alcaldía de Manacor idem id. el plano de parcelación de la finca El Morro. 10618

El Ayuntamiento de Porreras anuncia se hallan expuestos los padrones del impuesto de Inquilinato, Rodaje y arrastre y Casinos y Círculos de recreo para el actual ejercicio de 1934. 10618

El de Ibiza anuncia se hallan expuestas las cuentas de caudales correspondientes a los trimestres primero y segundo del actual ejercicio. 10618

El de Palma anuncia se halla de manifiesto el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935. 10619

El mismo idem id. el presupuesto especial de Ensanche para el idem id. 10619

El mismo idem id. las modificaciones a las Ordenanzas de exacciones para el ejercicio de 1935, introducidas en los arbitrios que se indican. 10619

El de Selva anuncia subastas de diez lotes de cien pinos maderables del Monte de propios Caimari y Biniamar. 10619

El de Marratxí publica los números de las nueve obligaciones del empréstito emitido en 1917 que deben ser amortizadas en el corriente año. 10619

El de Palma anuncia se adjudicarán dos premios a la Laboriosidad del legado hecho por el Sr. D. Ricardo Roca Amorós. 10620

El de Selva publica el pliego de condiciones a que debe sujetarse la subasta de diez lotes de pinos maderables procedentes de los montes de propios de este Ayuntamiento «Comunal Caimari» y «Biniamar» de cien pinos cada tole. 10620

El de Felanitx anuncia se hallan expuestos los padrones para la cobranza de los arbitrios Canales, Mesas, Sillas y Toldos en la vía pública, durante el próximo ejercicio de 1935. 10620

La Alcaldía de Costitx anuncia se halla detenido en el corral público un perro perdiguero encontrado abandonado. 10620

El Ayuntamiento de Buñola anuncia subasta del arbitrio municipal vinos, bebidas espirituosas y alcoholes para el próximo ejercicio de 1935. 10620

El de Lluchmayor id. id. para arrendar los derechos sobre la Pescadería por el resto del año 1935. 10620

JUNTAS MUNICIPALES
del Censo Electoral

Publica relaciones de los locales designados por dichas Juntas,

en los cuales habrán de verificarse cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1935. —10617 y 10620

AUDIENCIA TERRITORIAL

Publica sentencia absolviendo a D. Jaime Far Pericás y a don Gabriel Martorell Mairata de la demanda que les interpuso D. Lorenzo Tugores Rosselló. 10609

Anuncia el fallecimiento del procurador D. Melchor Cloquell, a fin de que las personas que se consideren con derecho para deducir alguna reclamación contra su fianza, puedan verificarlo dentro del término de seis meses. 10610

Publica sentencia declarando haber lugar al divorcio solicitado por Margarita Rigo Barceló contra su esposo Jaime Colomet Abraham. 10610

Idem id. declarando haber lugar al divorcio solicitado por Matias Garcías Vicens contra su esposa Catalina Servera Mut. 10616

TRIBUNAL PROVINCIAL
de lo Contencioso-administrativo

Anuncio haciendo saber que por D. Gabriel Carreras Torres, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo relativo a la multa que se le impuso por contrabando de tabaco. 10614

Idem id. que por parte de Don Luis Dompnier Muñoz se ha interpuesto otro id. contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Palma, por el que se destituye al recurrente de su cargo de Interventor de Fondos Municipales. 10620

JUZGADOS

de primera instancia e instrucción

El de Manacor sita, llama y emplaza a Juan Cerdá Serra, vecino de Felanitx, que desempeñaba el cargo de Recaudador municipal, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la causa sobre malversación de caudales. 10608

El del Distrito de la Catedral publica cédula citando a Doña María Timoner Pons, para que comparezca en los autos de separación y divorcio seguidos contra Gabriel Mascará Vidal. 10608

El mismo anuncia subasta de los bienes que se expresan, embargados en los autos seguidos en representación de D. Francisco Serrano Rosselló, contra Don Guillermo Pascual Gamundi. 10609

El mismo publica providencia dictada en el juicio de divorcio promovido por D. Emilio Noguera Pérez, contra D.^a Teresa Gómez Torres. 10610

El del id. de la Lonja anuncia subasta de la finca que se describe, embargada en los autos promovidos a nombre de Doña María del Rosario Estelrich Enseñat, contra D.^a María Roca Riutort. 10610

El de Inca llama a los parientes mas próximos que existan del finado Juan Estarás Calafat, natural de Palma y vecino de Inca. 10610

El de Mahón hace público haber sido declarado en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional al comerciante «Bagur Aloy Hermanos». 10610

El del Distrito de la Catedral publica providencia dictada en los autos seguidos en representación de D. Juan y Doña Coloma Escalas Salamanca, contra D.^a Isabel María Escalas Salamanca, sobre división de bienes. 10610

El mismo confiere traslado a Pe-

dro Pujadas Valcaneras, para que conteste la demanda de pobreza de María Ripoll Ramón. 10610

El mismo emplaza a D. Sebastián Palmer Enseñat con objeto de contestar la demanda sobre pobreza de Juana María Pujol Alemany. 10610

El del id. de la Lonja publica cédula citando a Zigmunt Jaruntowsky, natural de Guiezmo y vecino de Niza, para que comparezca en sumario sobre robo de alhajas. 10610

El del id. de la Catedral anuncia se ha presentado por el Procurador D. Luis Terrasa en representación de Don Antonio Binimelis Bil, comerciante en calzados, solicitud de suspensión de pagos. 10611

El del id. de la Lonja emplaza a José Arbona Moragues, para que comparezca en los autos incidentales de pobreza promovidos a nombre de Antonia Moragues Verger. 10611

El mismo id. a Rafael Moragues Plomer, para que comparezca en los autos promovidos a nombre de María Llobera Torrandell. 10611

El de id. de la Catedral anuncia ha sido declarado en estado voluntario de quiebra el comerciante D. Lorenzo Pol Barceló, dedicado a la fabricación de calzado. 10613

El mismo anuncia se ha presentado por el Procurador don Francisco Pizá en representación de D. Antonio Mir Tomás, comerciante, solicitud de suspensión de pagos. 10613

El mismo anuncia subasta de los bienes muebles que se expresan, embargados en las diligencias que se siguen contra D. José Horrach Palou sobre pago de cuotas del Retiro Obrero Obligatorio. 10613

El mismo id. id. por tercera vez de los bienes que se mencionan, embargados en los autos seguidos en representación de D. Juan March Ordinas, contra doña Juana Vives Isern. 10613

El del id. de la Lonja id. id. de los bienes muebles que se describen, embargados en los autos promovidos a nombre de la Sociedad Anónima Civil Son Alegre, contra los Síndicos de la quiebra de Julio Roberto Ulrich Bonisch. 10613

El mismo anuncia se ha promovido expediente de suspensión de pagos de la entidad mercantil denominada Crédito Balear S. A. 10613

El de Inca anuncia subasta de los bienes que se expresan, embargados en los autos instados por el Banco Comercial de Barcelona, contra don Pedro Aloy Gallard y doña María Ignacia Gallard Gallard. 10613

El de Mahón id. id. de la finca que se indica, embargada como de la propiedad de D. Tomás de Salord Martorell. 10613

El del Distrito de la Lonja publica sentencia declarando destituido el testamento ordenado por Esperanza Vicens Pallicer en 26 de octubre de 1899. 10614

El del id. de la Catedral confiere traslado emplazando a Mateo Pastor Pastor, para que comparezca a contestar la demanda sobre pobreza de Juan Mut Servera. 10614

El mismo confiere traslado a don Nicolás Barceló Tous, para que comparezca a contestar la demanda de pobreza de María Roca Miralles. 10615

El del id. de la Lonja publica cédula citando a Esmeralda Conceiro Guerra, natural de Aveiro (Oporto, Portugal) a efectos de recibirle declaración en sumario sobre robo. 10615

El del id. de la Catedral anuncia subasta de los bienes muebles que se mencionan, embargados en el juicio seguido por D. Juan Pomar Cortés, contra D. Claudio Pomar Cortés, sobre reclamación al primero por D. Pedro Ribas Fiol de honorarios. 10616

El mismo llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de Don Sixto Pedro Carbonell, que sus hermanos germanos D. Gabriel y Doña Antonia Carbonell Magraner. 10616

El del id. de la Lonja anuncia subasta de los bienes muebles que se relacionan, embargados en los autos seguidos en representación de D. Luis Terrasa Noguera contra Don Mateo R. Echevarría y otro, sobre reclamación de cantidad. 10616

El de Inca publica sentencia condenando a Juana Pons Salas a que pague a D. José Juliá Arnau en concepto de Presidente de la Caja Rural de Ahorros y Préstamos de Binisalem, la suma que se indica. 10616

El mismo requiere a los herederos desconocidos de D. Sebastián Cañellas Gazá, hagan efectiva a D. Guillermo Alcover Sureda la cantidad que se indica. 10616

El del Distrito de la Lonja anuncia subasta de los bienes muebles que se relacionan, embargados en el procedimiento de apremio seguido contra Viuda de D. Ramón Bigas, sobre pago de cantidad al obrero Don Juan Pons Moral. 10617

El de Mahón cita a cuantas personas puedan dar alguna razón sobre la persona a quien puedan corresponder los restos hallados en la orilla del mar y sitio denominado Cala Caldés. 10617

El del Distrito de la Catedral confiere traslado a D. Teresa Gomez Torres para que conteste la demanda de pobreza de D. Emilio Noguera Perez. 10617

El mismo hace saber se ha declarado a la entidad Banco Agrario de Baleares Sociedad Anónima en estado de suspensión de pagos. 10618

El mismo cita, llama y emplaza a una señora que en el verano pasado, en la Iglesia de la Merced le fué sustraído un bolso verde, y las personas que se crean dueñas de los objetos que se expresan. 10619

El de Inca publica sentencia mandando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado don Miguel Payeras Riutort y con su producto cumplido pago al ejecutante D. Francisco Gost Comas, de la cantidad que se indica. 10619

El mismo anuncia subasta de los bienes que se relacionan, embargados a la entidad «Calzados Rotger S. L.» en los autos instados por la entidad D. Juan Roca S. en C. Sucesores de Roca y Rubert. 10619

El del Distrito de la Lonja publica sentencia absolviendo a los demandados D. Gabriel Enseñat y herederos desconocidos de D. Antonio Oliver Llabrés de la demanda contra ellos interpuesta por la entidad actora «Hijos de Pedro Portabella S. en C.» 10619

El de Ibiza publica cédula por la que cita, llama y emplaza a Pedro Siloy Rodrigo, Juan Gilbert Simó y Lorenzo Granell Cosella, al objeto de declarar en sumario sobre juegos prohibidos. 10619

El del Distrito de la Lonja hace saber se ha declarado en estado de suspensión de pagos al comerciante D. Luis Ratier Nadal. 10620

El de Mahón anuncia subasta de los bienes que se mencionan, embargados en el juicio seguido a nombre de D.^a Dolores Hospital Gost, vecina de Ciudadela, contra don Bartolomé, don Francisco, don José y D. Cristóbal Pons Alcina. . 10620

El mismo id. id. de los bienes que se expresan, embargados en el procedimiento de apremio de la cuenta jurada promovida por el procurador don Gabriel Orfila Cardona, contra D. Antonio Cardona Oliveres. . 10620

JUZGADOS MUNICIPALES

El de Mahón anuncia segunda subasta de la finca que se expresa, embargada en el juicio seguido contra los herederos ignorados de la finada Josefa Fábregues Gomila. . 10609

El de Buñola publica sentencia condenando a la Sociedad General Mallorquina S. A. a que dentro tercero día pague a don Miguel Amengual Quetglas la cantidad que se indica. . 10609

El del Distrito de la Lonja publica requisitoria por la que cita, llama y emplaza a Vicente Torres Mari, natural de Ibiza, y a Juan Roig Serra, para cumplir el arresto de cinco días. . 10610

El mismo publica edicto citando a D. Luis Madinier Florit y a los hijos que sean de D.^a Enma Madinier Florit, al objeto de asistir como demandados en el juicio verbal interpuesto en representación de la Sociedad «El Hogar del Porvenir». . 10610

El de id. de la Catedral anuncia subasta de los bienes que se expresan, embargados en el juicio seguido contra D. Sebastián Mas-juan, para hacer pago a Don Antonio Rastrell Albert de la cantidad que se indica. . 10610

El mismo publica edicto citando a Benejam Gomila Marcos, natural de Mercadal, a fin de concurrir como denunciado a juicio verbal de faltas por hurto de pavos. . 10610

El de Felanitx anuncia subasta de los inmuebles que se mencionan, embargados en los autos seguidos por Antonio Oliver Canet, contra Teresa Molina Expósito, sus herederos y sucesores en rebeldía. . 10610

El del Distrito de la Lonja anuncia subasta de los bienes que se indican, embargados a Bartolomé Más Rubí en el juicio seguido contra él a instancia de la Aceitera S. A. . 10612

El de la Catedral publica cédula citando a Sebastián Aloy Servera, para que comparezca en el juicio instado por Bartolomé Colomar Colom. . 10612

El de Llubí anuncia concurso para proveer la plaza de Secretario suplente. . 10614

El del Distrito de la Catedral publica edicto citando al propietario de un automóvil que en

la plaza de la Merced le fué sustraída una pera de goma de bocina y al dueño de un taller sito en la carretera de Santa Maria en el cual hay un surtidor de gasolina al que se le sustrajo una llave inglesa. . 10614

El mismo publica cédula citando a Sebastián Aloy Servera, para que comparezca en el juicio instado por Bartolomé Colomar Colom. . 10614

El del id. de la Lonja cita a los herederos desconocidos de Don Max Ratner, para que comparezcan en el juicio verbal instado por Don Ramón Servera, sobre reclamación de cantidad. . 10615

El mismo publica sentencia desestimando la demanda de tercería de mejor derecho interpuesta en los autos seguidos entre Don Guillermo Bujosa Font, contra Don Melchor Rosselló Morro. . 10616

El del id. de la Catedral idem id. condenando a Doña Catalina Marqués Ferrutxa o sus herederos, a que satisfagan a doña Micaela Kibas Artigues la cantidad que se indica. . 10616

El mismo id. id. absolviendo a Juan Esteva Fleixas de la falta que se le imputa. . 10617

El mismo id. id. condenando a Marcos Benejam Gomila a veinte días de arresto menor, pago de costas e indemnización a Vicente Martorell Juan de la cantidad que se indica. . 10617

El del id. de la Lonja anuncia subasta de los bienes que se expresan, embargados al Director de Bar Titos a instancia del periódico El Dia. . 10617

El del id. de la Catedral publica edicto citando a Ferrer Munar Antonio y Pedro, al objeto de constituirse arrestado por tres días. . 10617

El mismo id. id. citando a Suarez Sánchez Eduardo, natural de Tánger (Marruecos), al objeto de concurrir como denunciado a juicio verbal de faltas por hurto de alhajas. . 10619

GRUPO MIXTO DE INGENIEROS número 1

Anuncia procederá a la adquisición de los materiales que se mencionan. . 10608

PARQUE DEL GRUPO MIXTO de Artillería n.º 1

Anuncio invitando a los industriales del ramo a presentar propuestas de material telefónico diverso para los enlaces de baterías de este Parque. . 10616

COMAND.^a DE LA GUARDIA CIVIL

Anuncia concurso para la adquisición de los artículos que se mencionan. . 10609

HOSPITAL MILITAR DE PALMA

Anuncia admitirá ofertas para adquirir 1.700 hilogramos de lana de vellón para rellenos. . 10617

JEFATURA DE TRANSPORTES Militares de Mahón

Anuncia se admitirán proposiciones con objeto de adquirir durante el mes de enero próximo los artículos que se expresan. . 10613

PARQUE DE INTENDENCIA de Palma

Anuncia la adquisición por gestión directa de los artículos que se indican. . 10613

JUNTAS DE PLAZA Y GUARNICION

La de Mahón anuncia de nuevo concurso de los artículos que se expresan, con destino a Villa-Carlos, la Mola y Mercadal. . 10609

La de Mallorca anuncia concurso para la adquisición de los artículos que se mencionan. . 10613

La de Mahón publica lo mismo. . 10614

COMISIONES GESTORAS de Compras

La del Hospital Militar de Palma anuncia concurso para la adquisición de los artículos que se mencionan. . 10611

La del Hospital Militar de Mahón publica lo mismo. . 10614

CONSEJO PROVINCIAL de Primera enseñanza de Baleares

Circular encareciendo al Vocal-Maestro o en su defecto la Vocal-Maestra, la mayor diligencia en el cumplimiento a recopilar los datos más esenciales referentes a la Escuela y a sus Instituciones complementarias. . 10608

Otra recordando a los Maestros nacionales (propietarios, interinos, sustitutos, etc.), el deber de comunicar con urgencia la fecha en que toman posesión de su cargo, como también la del cese. . 10608

JUNTA PROVINCIAL de Protección a los Huérfanos del Magisterio Nacional de Baleares

Circular convocando nuevamente a todos los maestros de la provincia, para elegir los nuevos vocales de la Junta Provincial de Protección a los Huérfanos del Magisterio. . 10620

RECAUDADORES EJECUTIVOS de Contribuciones e Impuestos

El Recaudador de Contribuciones e impuestos de la Zona de Manacor en los pueblos de Petra y San Lorenzo publica providencias dictadas contra los deudores que se relaciona.— 10610, 10611, 10613, 10617 y 10619

El Recaudador de la Hacienda en la Zona de Palma publica providencia contra D. Juan Rosselló Colom. . 10618

BANCOS Y SOCIEDADES

El Banco Hispano Americano anuncia haber sufrido extravío el resguardo de depósito expe-

dido a favor de D. Cayetano Abrines Rosselló. — 10608, 10611 y. . 10616

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares anuncia la venta en pública subasta para enajenar los préstamos vencidos en el mes de noviembre de 1933. . 10610

La Sociedad Gas y Electricidad anuncia procederá al sorteo de los títulos que han de ser amortizados de la Sociedad La Propagadora Balear de Alumbrado, emisión 1927. . 10610

La Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro anuncia han sido extraviados los títulos de Ahorro Diferido números 28, 160, 161 y 162 de la Sucursal de Petra a favor de D.^a Margarita Monserrat Oliver. . 10610

El Sindicato Agrícola Católico de San Juan anuncia haber sufrido extravío el talón de depósito voluntario en metálico constituido a nombre de Doña Margarita Gayá Barceló. . 10612

El Crédito Balear convoca con carácter extraordinario, la Junta general de accionistas para someter a su aprobación y ratificación el acuerdo tomado de constituir la sociedad en estado de suspensión de pagos. . 10613

El mismo idem id., un talón resguardo de depósito de valores en custodia constituido a nombre de D. Antonio Marqués Borrás y D.^a Maria de la Concepción Ferrá Rullán. . 10614

La Sociedad Gas y Electricidad publica los números de las obligaciones de La Propagadora Balear de Alumbrado S. A. que han resultado amortizadas. . 10615

La Compañía Ferrocarril de Sóller anuncia procederá al sorteo de las Obligaciones Series A y B emitidas en 12 de julio de 1911 y 20 de marzo de 1914. . 10616

La Sociedad general de Tranvías eléctricos interurbanos de Palma anuncia haber sufrido extravío un Bono de la línea del tranvía del Pont d'Inca, a favor de D. Luis Forteza Forteza. . 10617

El Crédito Balear idem id. un resguardo provisional de sesenta acciones de la S. A. Cros, expedido por la Sucursal de Sóller a favor de D. Nicolás Cortés Miró. . 10617

La Fertilizadora S. A. anuncia queda abierto el pago del cupón n.º 16 de las Obligaciones de esta Sociedad. . 10618

El Banco Agrario de Baleares convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para someter a su aprobación y ratificación el acuerdo tomado de constituir esta Sociedad en estado de suspensión de pagos. . 10620